

El señor EGO-AGUIRRE.—
Está muy bien, Excmo. señor.

Se levantó la sesión.

Eran las 7 y 45p. m.

POR LA REDACCIÓN

CARLOS CONCHA.

**29a. sesión del martes 17 de se-
tiembre de 1912**

Presidencia del H. Sr. Villanueva

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Alvarino, Barco, Barrios, Bezada, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Echenique, Ego - Aguirre, Fernández Dávila, Florez, Hernández, Larco Herrera, León, Latorre P., Marquina, Medina, Montes, Moreyra y R., Muñiz, Noblecilla, Olaechea, Peralta, Pizarro, Revilla, Del Río, Rojas, Samanez, Santa Maria, Seminario, Schreiber, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Valera, Villacorta, Villarreal, Ward M. A., Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia é Instrucción:

—Remitiendo en contestación á un pedido del H. señor del Río, una relación detallada de los gastos extraordinarios verificados por su despacho, desde el 1.º de enero hasta el 31 de agosto del año en curso.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

—Manifestando, en contestación á un oficio que se le dirigió á pedido de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, que no tiene conocimiento

de la existencia del Colegio Peruano de Sicuani, ni se ha solicitado permiso para la apertura de un establecimiento de segunda enseñanza, con este nombre.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Ministro de Hacienda.

—Remitiendo en contestación á un pedido del H. señor Villarreal, copia de los informes periciales emitidos ante el juzgado de primera instancia del Callao, en el juicio que se sigue contra la Peruvian Corporation, sobre el Malecón y terrenos del "Gallinar".

Con conocimiento del H. señor Villarreal, al archivo, previa publicación á pedido de SSA.

—Mandando, en contestación á un pedido del H. señor del Río, un cuadro detallado que manifiesta la exportación de guano efectuada por la Peruvian Corporation, desde el año 1891 hasta el siete del presente mes, con arreglo al contrato de cancelación de la deuda externa.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

—Comunicando que le será grato concurrir á la sesión de hoy á fin de tomar parte en el debate del proyecto sobre plan fiscal, al que ha sido invitado.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

De su S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión los siguiente proyectos:

—El que concede indulto al reo Maximiliano Tapia, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

—El que manda revalidar el despacho de subteniente de infantería que se expidió en 15 de febrero de 1895 á don Carlos Polik.

—El que manda expedir despachos de teniente y capitán á don Augusto Luza Reyes.

A la comisión Auxiliar de Guerra ambos oficios.

De los señores Secretarios de la misma H. Cámara:

—Recomendando, á solicitud del H. señor Urquieta, el pronto despacho del proyecto por el que se concede

indulto al reo Manuel Jesús Carbajal.

A la Comisión de Justicia, haciéndose la recomendación solicitada.

Manifestando en contestación á un pedido del H. señor Valencia Pacheco, que se ha recomendado á la Comisión de Instrucción de esa H. Cámara, el preferente estudio del proyecto por el cual se reglamenta la contratación de servicios de profesores extranjeros.

Con conocimiento del H. señor Valencia Pacheco, al archivo.

—Recomendando á pedido del H. Sr. Grau, el pronto despacho del proyecto de ley orgánica de la Marina de Guerra y manifestando por encargo del mismo H. señor, y que con acuerdo de la misma H. Cámara, que en 10 de enero de 1910, los contralmirantes Villavicencio, Carbajal y Raygada emitieron un informe favorable al proyecto, el que obra en el expediente de la materia.

A la Comisión Principal de Guerra, recomendándole el pronto despacho del proyecto á que el oficio se refiere.

—Comunicando en contestación á un pedido del H. señor Capelo, que se ha excitado nuevamente el celo de la Comisión de Constitución, para la pronta solución del asunto relativo al retiro de la autógrafo de ley de servicio militar obligatorio.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

PROYECTO

Del H. señor del Río, votando en el Presupuesto General de la República para los años de 1913, 1914 y 1915, la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres libras, tres soles, treinta y tres centavos, en cada uno de ellos, para contribuir á la construcción del Palacio Arzobispal de Lima.

Admitido á debate á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

SOLICITUDES

De doña María Benjamina Seminario sustituyéndose, por fallecimiento de su señora madre, en la solicitud que ésta tenía presentada, sobre pensión de montepío,

A sus antecedentes.

—De doña María Henríquez, viuda de Otero, pidiendo que, como hija del fundador de la independencia y vencedor en las batallas de Junín y Ayacucho, teniente don José Henríquez, se le conceda un premio pecuniario.

A la Comisión de Premios.

—De don C. A. Bechet, por la Imprenta y Librería Gil, ofreciendo en venta sesenta ejemplares de cada uno de los tomos 3.º y 4.º del Diccionario de Legislación Municipal compuesto por el doctor don Juan José Calle.

A la Comisión de Policía.

DICTÁMENES

De la Comisión de Justicia y de la Auxiliar de Presupuesto en el proyecto de los HH. señores Montesiños, Samanez, Uneres, Latorre P. y La Torre B., por el que aumenta á treinta libras el haber mensual de los jueces y agentes fiscales de las capitales de departamento y á veinticinco libras el de los jueces de provincias.

—De la Auxiliar de Presupuesto en proyecto presentado en la Legislatura de 1902, por los HH. señores Saens y Lama, por el que se vota la suma de doscientas libras, en el Presupuesto General, para dotar de mobiliario á los juzgados de primera instancia de Ayacucho.

—De la misma, en el proyecto venido en revisión, por el que se vota una partida por tres años consecutivos para la continuación del camino carretero de Lima á Canta, en la sección de "Media Luna" á "Quives".

—De la de Constitución en el proyecto venido en revisión por el que se prorroga por tiempo indefinido la licencia concedida á la pensionista del Estado doña Dolores Caveró viuda de Grau, para que pueda residir en el extranjero.

—De la Principal de Guerra, en el proyecto venido en revisión sobre reconocimiento de servicios al Teniente Coronel don Arístides de Cárdenas.

—De la Principal de Presupuesto, en el proyecto de los HH. señores Alvarino y Santa María, por el que se manda consignar en el Presupuesto

General la cantidad de mil libras para la canalización de acequias y provisión de agua potable en la ciudad de Tarma.

—De las de Culto y Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto del H. señor Falconí por el que se votan quinientas libras anuales en el Presupuesto General, para subvencionar al Hospital de San Juan de Dios de Ayacucho.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

—De la de Constitución, en el proyecto venido en revisión por el que se concede permiso al ciudadano don Alfredo A. Pinillos, para aceptar el cargo de Cónsul de Venezuela en la ciudad de Trujillo.

Quedó en mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Tengo que hacer un pedido relativo á la Ley Militar, sobre lo que el Senado declaró que el texto no era el de la ley, y por consiguiente, la autógrafa pasada al Gobierno, y á la cual éste le puso el "cúmplase" no es ley.

Hemos esperado que la H. Cámara de Diputados se pronuncie sobre lo acordado por el Senado; se le ha oficiado ya tres veces, é invariablemente ha contestado que se excitará el celo de la Comisión de Constitución, que se ocupa del asunto. La Comisión de Constitución ha debido dictaminar á las 24 horas, porque cuando se expide una autógrafa, que no es la de la ley, y que por razón de una equivocación, se le ha puesto el "cúmplase", no es posible que los representantes se queden impasibles esperando á que la Comisión dictamine cuando quiera hacerlo. El primer deber de los representantes; es velar por el cumplimiento de la Constitución; por consiguiente, la H. Cámara de Diputados ha debido tomar

una resolución en este asunto.

Puede ser que la resolución del Senado, no sea acertada, pero en ese caso le tocaba á la Cámara de Diputados rectificar el camino propuesto. Hemos esperado eso, pero como hasta ahora no tenemos más resultado que el que se deduce de la contestación que se acaba de leer, y las Cámaras son independientes, y no es posible ejercer influencia alguna sobre la Colegisladora, pido que se consulte al Senado, si se oficia al Supremo Gobierno, participándole que el texto de la ley de servicio militar que se le remitió, no es el texto aprobado por el Congreso; y por consiguiente, eso no es ley, á fin de que el Gobierno sepa que esa es la opinión del Senado de la República. Quizá eso induzca á la Cámara de Diputados á pronunciarse en el asunto y concluya esta enojosa cuestión, que no tiene precedente, porque jamás se ha presentado caso semejante.

Yo hago este pedido, porque se trata de una ley que vá á pesar sobre toda la República, como es la del servicio militar, á cuya sombra se cometen hoy tantos abusos, y todos debemos estar interesados en que se haga conforme á la ley última dada por el Congreso. Pido, pues, que se consulte mi pedido.

Consultada la H. Cámara, aprobó el pedido.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio en el sentido indicado por S.Sa.

El señor CAPELO.—Otro pedido, Excmo. señor.—En el distrito de Sicaya, de la provincia de Huancayo, no hay sino

una escuela mixta. Ese distrito tiene 3,000 habitantes; de manera que es un dolor ver allí que todos los jóvenes de ese pueblo quedan analfabetos, cuando podrían aprender á leer y escribir, por lo menos.

Como el principal objeto de la ley es éste, y no es posible que ese distrito tenga una sola escuela mixta de hombres y mujeres, yo pido que se oficie al señor Ministro de Instrucción, para que disponga la creación de una escuela de hombres y otra de mujeres en ese distrito. Creo que el señor Ministro no tendrá inconveniente en atender este pedido.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor CAPELO.—En la cárcel de Piura existe enjuiciado militarmente un señor Manuel Ramos Sandoval. Va para un año sin solución alguna; como todos los juicios militares: no se le ha tomado ninguna declaración, ahí se podrirá hasta que muera. Hay persona interesada en esta prisión, porque se ha apoderado de las tierras del enjuiciado, y ese es el verdadero motivo de la prisión.

Como todo este orden de cosas se favorece con los enjuiciamientos militares á los paisanos, contrarios al Código de la materia, pido que se oficie al señor Ministro de la Guerra, para que por conducto del Consejo de Oficiales Generales, informe el motivo por el que está preso este señor Sandoval y cuáles son los trámites seguidos durante un año. Un juicio militar no puede durar un año.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor CAPELO.—Por último, existe en la provincia de Anta, del departamento del Cuzco, un subprefecto que se llama David Echegaray, y que se ha constituido en señor de vidas y haciendas.

Sé que últimamente ha perseguido con tenacidad al señor Néstor Núñez del Prado y á toda su familia, por lo que pido se oficie al Ministerio de Gobierno, para que informe sobre los motivos que tiene para perseguir á ese ciudadano.

El señor PRESIDENTE.—Se rá atendido el pedido de S.Sa.

El señor ALVARIÑO.—Hace algunos años que se mandó construir un local para centro escolar en Tarma; para el efecto se hizo adquisición de un terreno que hasta entonces era rústico, y que se hizo urbano; después se hicieron los cimientos, gastando una gran cantidad, y allí se abandonó la obra que está ya casi cubierta por la maleza.

Como no es posible mirar que así se abandonen los dineros del Estado, pues allí se han enterrado más de mil libras, pido que se oficie al Ministerio de Justicia, para que diga qué suma gastó en comprar el terreno, cuánto en los cimientos y si piensa continuar la obra.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, H. señor.

El señor MONTES.—Voy á molestar la atención de V.E. y de la H. Cámara, con un hecho que pasa en Abancay, capital del departamento que tengo la

honra de representar, á fin de derivar de él un pedido que voy á formular en seguida.

En Abancay, se está construyendo un centro escolar con fondos del Estado. De estos fondos, se dieron 600 soles, más ó menos, á un artesano de esa localidad, un señor Torreblanca, para que construyera unos muebles. Vino la época eleccionaria pasada y habiendo sido sorteado ese artesano como mayor contribuyente para formar la Junta de Registro de la provincia de Abancay, y no estando de acuerdo con las aspiraciones del candidato que apoyaban los autoridades del lugar, hubo que anularlo, no por medio de las tachas, porque ya eso es imposible, sino valiéndose de cualquier otro medio por vedado que fuera. Se dictó una orden para que Torreblanca devolviera, en el perentorio plazo de 24 horas, los 600 soles que había recibido, y si no lo hacía, sería reducido á prisión.

En vista de haber sido anulado ese mayor contribuyente, que simpatizaba con la otra candidatura del señor Arguedas, se vió éste en la necesidad de dar, de su propio peculio, para eximirlo de esa responsabilidad y librarle de ir á la cárcel, suma que entregó al Prefecto del Departamento, señor Gonzalez, bajo recibo. Temiendo yo que ese dinero se perdiera, hice un telegrama al tesorero, preguntándole si esos fondos habían entrado en arcas, y si el artesano Torreblanca estaba libre de responsabilidad; me contestó que no había recibido ni un solo centavo y que la responsabilidad pesaba sobre dicho artesano.

Pido á V.E. que ordene pasar

un oficio al señor Ministro de Instrucción, para que ese despacho se sirva, por telégrafo, investigar los hechos que acabo de denunciar, y ordenar que el Prefecto del departamento empoce los 600 soles.

ORDEN DEL DIA

Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para la contratación de un empréstito, destinado á la irrigación y colonización de la costa.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para la contratación de un empréstito destinado á la irrigación y colonización de la costa.

El H. señor Ego Aguirre, puede hacer uso de la palabra.

El señor EGO AGUIRRE. — Excmo. señor: Como los señores Ministros de Guerra y Hacienda están invitados á concurrir á esta sesión para tomar parte en la discusión del proyecto sobre Plan Fiscal, y debiendo llegar éstos dentro de pocos momentos, yo pido á V. E. suspenda por hoy la discusión del proyecto sobre irrigación, pues habría que interrumpirla apenas iniciada.

El señor PRESIDENTE. — Encuentro muy atinada la indicación de S.Sa., y como, casualmente en estos momentos llegan los señores Ministros, se suspende la sesión pública para pasar á secreta.

Proyecto de Plan Fiscal para la defensa nacional.

Reabierta la sesión, momen-

tos después, con asistencia de los señores Ministros de Guerra y Hacienda, S. E. manifestó que continuaba la discusión del proyecto sobre plan fiscal, para la defensa nacional.

El señor MUÑIZ.— Excmo. señor: En las dos sesiones últimas tuve algunas dudas sobre el artículo 14 en discusión; pedí en la primera que las aclarara la Comisión de Hacienda; se suscitó con este motivo, una extensa discusión que dió como consecuencia el que la H. Cámara resolviera que esos artículos volvieran á Comisión, para que ésta abriera nuevo dictámen, en vista de las ideas emitidas durante el debate.

Presentado este nuevo dictámen, la Comisión de Hacienda no tomó en consideración las observaciones que yo había hecho á ese artículo, y con este motivo me permití pedir nuevas aclaraciones que, explicadas en parte por el señor Presidente de dicha Comisión, no me satisficieron completamente, pero sí dieron lugar á que un señor senador pidiera la concurrencia de los señores Ministros de Hacienda y Guerra, á fin de que absolvieran esos puntos que eran dudosos para mí.

Después de estas explicaciones, voy á entrar al punto, materia de mis observaciones.

Me llamó la atención el asunto del gravámen al carbón con el 10 % de los derechos ad valorem y pedí á la Comisión de Hacienda me esclareciera estos dos conceptos: 1.º si estableciendo el hecho existente, real, de que la Compañía Nacional de Vapores y las compañías de navegación en el Pacífico, por contratos y leyes existentes,

están exceptuadas del pago de derechos de carbón, y si entre los artículos que este proyecto declaraba libres, no estaba el carbón para la escuadra, y dadas estas circunstancias, valía la pena gravar con derechos al poco carbón que se internara y que estaba reducido puramente al consumo de las necesidades particulares, teniendo en cuenta que este mismo consumo era limitado, y que también era uno de los artículos de primera necesidad, desde que dá fuego y luz. Desearía saber separado el carbón para la escuadra, cuál es la cantidad que debe cobrarse y si valía la pena, con el mismo fundamento con que la Comisión de Hacienda ha liberado el carbón de palo, que se hiciera extensiva esa liberación al de piedra. Y creía tener alguna razón sobre el particular, porque la verdad de las cosas, Excmo. señor, es que no comprendo que se puedan liberar de derechos al carbón de palo, que producimos nosotros en gran cantidad, y que no sé hasta ahora que nadie haya importado ese carbón porque mas bien sé, que del departamento que represento, van buques á Chile y otros lugares, de tal manera que no me explico que se libere al carbón de palo, y que no se haga extensiva esa liberación al carbón de piedra, para usos particulares.

El segundo era la necesidad, en lo que se relaciona á la liberación de derechos del carbón que importa el Gobierno. Con este motivo, me permití hacer conocer á la H. Cámara lo que pasaba con relación á las veinte mil libras que consigna el presupuesto actual para la compra de carbón, y lo insigni-

ficante de la partida. Demostré la cantidad de carbón que consumen nuestros buques para establecer el término medio de consumo, cuando nuestros buques estaban en la bahía, y llegué á la deducción de que, con la partida de veinte mil libras, apenas podían por término medio, navegar nuestros buques durante ocho ó diez días al año; número de días que no puede satisfacer ninguno de los objetos primordiales del sostenimiento de una escuadra, que son, á mi juicio, en primer lugar, la custodia de las costas y, sobre todo, la práctica del personal; que es asunto de mayor importancia, desde que, como dije entonces, en el porcentaje del valor de los elementos de defensa de una nación, no puede desprenderse el coeficiente del elemento *hombre*, y este coeficiente tiene tanto más valor, cuanto mayores el grado de práctica é instrucción que tenga.

El H. señor Carmona, presidente de la Comisión, no me ha contestado de manera satisfactoria sobre este punto; toca pues, á los señores Ministros, explicar lo que hay sobre el particular, y lo que es posible hacer en este orden de cosas.

El señor SCHREIBER. — Excmo. señor: La Comisión de Hacienda ha presentado ayer su dictámen, modificando algunas partes del proyecto y como los señores Ministros, en una de las primeras sesiones en que se principió á discutir este proyecto, aceptaron las modificaciones de la Comisión, es necesario saber ahora, si los señores Ministros aceptan las nuevas modificaciones introdu-

cidas por la Comisión en su nuevo dictámen, ó si se discuten las primeras, ó el plan presentado por el Gobierno primitivamente.

El señor PRESIDENTE. — Para mayor claridad, se va á dar lectura al nuevo dictámen de la Comisión de Hacienda,

El señor SECRETARIO, leyó:

Comisión Principal—
de Hacienda

Señor:

Retirados por vuestra Comisión los artículos 14 y siguientes del proyecto de plan fiscal que, en sustitución al formulado por el Poder Ejecutivo, presentó con su dictámen de 4 de los corrientes, lo hemos estudiado nuevamente, teniendo en consideración los memoriales presentados y las ideas expuestas en el debate.

La consideración de que fijar derechos á mercaderías exentas de ellos, puede ocasionar trastornos si éstos no son bajos, nos ha llevado á rebajar al 10 % *ad valorem*, la tasa de 15 % proyectada, para los artículos que hoy son libres de importación. Es indudable que de esta manera se concilia el patriótico objetivo de dicho plan fiscal, con la necesidad que hay de no producir un desequilibrio comercial apreciable.

Hemos creído necesario también, comprender entre los artículos que deben continuar libres de derechos, á algunos que habían sido excluidos que pertenecen á la clase de artículos de primera necesidad para la subsistencia ó para las más imperiosas necesidades de la vida.

Finalmente, averiguada la verdadera situación de las encomiendas postales, hemos llegado al convencimiento de que no soportan hoy, todos los gravámenes que sufren las mercaderías despachadas por aduana, de suerte que se hallan en situación privilegiada que permite ventajosa competencia con el comer-

cio de esta capital; pero también juzgamos que la diferencia que hoy existe entre esos gravámenes, es menor que el 25 % fijado en el artículo 18 pudiendo estimársele prudencialmente en el 15 por ciento.

Respecto de los demás artículos, vuestra Comisión no tiene nada que modificar.

Por las consideraciones anteriores, os proponemos las siguientes conclusiones:

1ª—Que deis por definitivamente retirados los artículos 14, 16 y 18, y que en sustitución á ellos, aprobéis los siguientes:

Artículo 14.—Todas las mercaderías que en la tarifa de derechos de importación están exentas del pago de ellos y las que por leyes y resoluciones especiales tuvieran ese beneficio, adeudarán, desde la promulgación de esta ley, como derecho específico, el diez por ciento de su valor.

Exceptúase de la disposición anterior y por consiguiente continúan libres de derechos: el carbón de piedra para la Escuadra, los cañones, ametralladoras y sus accesorios, rifles, municiones, revólveres, sables y todo material de guerra para el Ejército, que el Gobierno introduzca; el oro sellado, en barras y en pasta, el cemento romano, las cañas de Guayaquil, el metal doblado para fábrica (Spanded Metal) la madera para construcciones á que se refiere la partida N.º 1631 del Arancel; el carbón de palo, la leña, los sacos vacíos, el papel ordinario para imprenta, la carne salada, de puerco ó de vaca; la carne fresca ó conservada; las castañas con cáscara; la cebada perlada; las cebollas; el centeno; el charqui ó cecina; los dátiles; las frutas frescas; las hortalizas y legumbres frescas; los huevos; la leche conservada; las lenguas secas ó en salmuera; las menestras; las papas frescas ó secas; el pescado en salmuera; y los desinfectantes.

Art. 16.—Las mercaderías que en la tarifa de derechos de importación están actualmente gravadas con un derecho menor de diez por ciento sobre su valor, adeudarán impuesto específico, de conformidad con el artículo 14 de esta ley.

Exceptúase la joyería fina que se

grava con el cinco por ciento *ad valorem*.

Art. 18.—Las encomiendas postales que se despachen por las oficinas de correos, adeudarán además del derecho de importación los de factura y sobordo consular, inventario, pólizas y los derechos adicionales que se perciban en la aduana correspondiente; pudiendo el Ejecutivo, para facilitar la liquidación y pago de todas esas tasas, computarlas en un quince por ciento máximo de los derechos de importación.

2ª—Que aprobéis los artículos 15, 17, 19, 20, 21 y 22 de nuestro primitivo proyecto, que mantenemos inalterables.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 16 de setiembre de 1912.

Nicanor M. Carmona. — Víctor Castro Iglesias.—Armando M. Hernández.

El señor PRESIDENTE.—¿Los señores Ministros aceptan lo propuesto por la Comisión de Hacienda, en su último dictámen?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—A nombre del Gobierno, acepto las conclusiones del dictámen que se acaba de leer y aprovecho la oportunidad para ponerme á disposición de la H. Cámara y contestar á todas las preguntas que tuvieran á bien hacerme los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

El señor LARCO HERRERA. —Para evitar los grandes daños que se le causarían al país, con este impuesto á los artículos que significan su desarrollo, yo solicitaría del señor Ministro de Hacienda, que se dejara

libre el carbón, las semillas, los arbustos ó árboles, los animales sementales que se introduzcan y gravar con solo 5 % á las maquinarias para la agricultura y minería; gravando, si es necesario, otros artículos que no afecten tanto al desarrollo de las industrias.

El señor VALENCIA PACHECO.—Desco cumplir con un encargo que he recibido de los mineros de Arequipa, en que me piden que sostenga la exoneración de los impuestos á los artículos para la minería.—En tal virtud, entrego este telegrama á la Mesa y suplico á V.E. se sirva hacerle dar lectura.

El señor SECRETARIO, leyó:

Procedencia de Arequipa.

15 de setiembre.

Rogámosle circular este despacho á HH. Senadores y Diputados Departamentos sur Perú, nombre bienestar nacional suplicamos U. S. H. rechazar proyectos gravámenes artículos destinados explotación minas amparados virtualmente ley exoneración 8 noviembre 1890.—Unico factor porvenir económico sur Perú es industria minera que solo desarróllase merced protección le brinden poderes públicos, evitando emigración alarmante peruanos buscando trabajo territorio extranjero. Exportación puerto Mollendo comprueba débil vida minería sur, proyecto creación gravamen aniquilaría pues esa naciente fuerza industrial y convertiríase lá tigo acabar arrojar territorio nacional brazos nuestros hermanos que representan las mejores energías trabajo en lucha ruda vigorosa con la naturaleza, imploramos pues la protección que todo pueblo civilizado presta Minería, por razón misma eventualidad está sujeto negocio Sociedad Explotadora de Cailloma "Inca Mining Company", Ferrobamba limitada, Sociedad Soca-

vonera "San Antonio de Esquilache", Lampa Mining Company, Sociedad de Matacaballo.

Enrique W. Gibson. — Modesto de Romaña — Domingo Cossini. — Gobig Flores Compañía. — Juan de Dios Sardon. — Miguel Maunon. — Sucesión Samuel Cossini.

El señor MINISTRO DE LA GUERRA.—Voy á contestar en la parte que á mi despacho se refiere, las observaciones formuladas por el senador por Piura. Ha manifestado S.Sa. que conceptúa indispensable liberar del impuesto al carbón para la escuadra, en razón de que vendrá á recargar el presupuesto administrativo que vota la partida de Lp. 20.000, y que habrá que rebajarla por el derecho del carbón de la escuadra.

Yo debo manifestar que no hay ese temor absolutamente, que el carbón para la escuadra no pagará absolutamente ningún derecho, porque los vapores que vienen contratados con el carbón, hacen la descarga al costado de los buques de la armada, de manera que no hay internación de carbón sino para el consumo general y particular de las fábricas y de las personas.

No puede haber contrabando, como he oído decir por lo bajo, en razón de que toda esa carga viene debidamente manifestada, y con contratos que se hacen con los requisitos establecidos en semejantes ocasiones; está perfectamente fiscalizada esa operación y su recibo y entrega á los buques. Yo comprendo que el contrabando se pudiera hacer si el Gobierno fuera á negociar, pero en este caso no hace otra cosa que el trasbordo directo, salvando

aquel obstáculo de la operación de carga y descarga. Hoy vienen los buques y traspordan el carbón directamente á los de guerra; por consiguiente, no existe el temor de que las veinte mil libras sean insuficientes; hasta hoy ha sido la partida suficiente para responder á las necesidades del servicio público y á los viajes de la escuadra. Con las nuevas unidades habrá que elevar algo esta partida, cosa que se ha contemplado en el presupuesto que debe remitirse próximamente.

El señor MUÑIZ. — Tengo mucho gusto de haber escuchado las indicaciones del señor Ministro de la Guerra, pero al pedir yo la liberación de derechos de aduana, sabiendo como sé por causas profesionales que el carbón que viene para la escuadra no se desembarca sino que se trasporda, he entendido y entiendo, que los artículos que se traspordan están sujetos al arancel, sobre todo cuando son para el consumo. En lo demás, estamos de acuerdo en el fondo, pero creo que no habría inconveniente para agregar entre las excepciones la del carbón que se trasporde á los buques de la escuadra.

Como se trata de aplicación del arancel, yo dije que esta aplicación la hacen los empleados fiscales, con el mismo criterio que los jueces que aplican el tenor literal de la ley y eso puede traer dificultades que se pueden salvar ya que vamos á dar una ley de esta clase, así es que me permito proponer al señor Ministro que acepte una modificación, poniendo entre las excepciones el carbón que se trasporde para la escuadra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — Excmo, señor. Entiendo que el proyecto no hace excepción. En el primer dictamen de la Comisión, se gravó el carbón para el consumo nacional en 15 por ciento, pero habiéndose variado este punto en el segundo dictamen y rebajándose el derecho á 10 por ciento, está eliminado el carbón. Yo creo que es una garantía mantener gravado el carbón para la escuadra, porque de ese modo no habrá contrabando del carbón que se deposita en los pontones clandestinamente, y se introduce después; no estando gravado el carbón hay ese peligro, así es que creo una garantía hacer que el carbón pague el mismo derecho que las demás mercaderías, es decir el 10 por ciento.

El señor MUÑIZ. — Yo me permito llamar la atención de la Honorable Cámara sobre la circunstancia de que, los dos representantes del Poder Ejecutivo aquí presentes, están en desacuerdo. El señor Ministro de la Guerra, ha opinado en el sentido de que no ha sido el propósito, ni es posible poner derechos al carbón de la escuadra y que no debiera haber temor de ninguna clase sobre el particular, por cuanto no se trata de artículo que va á desembarcarse sino á traspordarse; el señor Ministro de Hacienda acaba de dar opinión completamente contraria; acaba de decir el señor Ministro que es conveniente gravar el carbón para la escuadra, y entre los fundamentos que da, encuentro uno que me permito calificar de curioso: la posibilidad de contrabandos. Pero, Excmo. señor, si en los presu-

puestos se consignan cantidades para resguardo y otras medidas, ¿qué objeto tendría mantener esos empleados de resguardo si no tuvieran por fin evitar los contrabandos desde que para eso están establecidos, así como la policía de seguridad en las ciudades para atender á la seguridad de las personas y colectividades? No me parece que ese sea fundamento de tanta fuerza que permita, por sólo la posibilidad de los contrabandos, gravar el carbón para el consumo de la escuadra; esa es la opinión del señor Ministro de Hacienda, expresada clara y categóricamente y contraria á la opinión del señor Ministro de la Guerra.

Yo, antes de continuar, quisiera, Excmo. señor, que los señores Ministros, los representantes del Poder Ejecutivo aquí presentes, se pusieran de acuerdo en este punto, porque, á la verdad, no se cómo vá á resolver la Cámara con este desacuerdo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Excmo. señor. Estamos perfectamente de acuerdo. El señor Ministro de la Guerra ha dicho y con razón, que el carbón destinado al consumo de la escuadra no va á ser internado. Yo me ponía en la posibilidad de la internación; de ahí la aparente contradicción; el carbón que se trae del extranjero para el consumo de la escuadra, no pagará ningún derecho.

El señor MUÑIZ. — Excmo. señor. Desearía saber si el señor Ministro tendría inconveniente en que se diga así en la ley, que se pudiera adicionar

entre los artículos libres de derechos, el carbón que se trasborda en los puertos para el consumo de la escuadra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — No hay inconveniente para que se consigne en la ley, que el carbón que se destine á la escuadra no pagará derechos, como lo desea el H. señor Muñiz.

El señor SCHREIBER. — Excmo. señor. No pensaba tomar parte en este debate, pero las teorías que han desarrollado aquí los señores Ministros de Hacienda y Guerra, me obligan á hacer uso de la palabra

El señor PRESIDENTE. — (interrumpiendo) El H. señor Schreiber no se habrá fijado seguramente, que el H. señor Muñiz estaba con el uso de la palabra.

El señor SCHREIBER. — Nó. Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE. — ¿El H. señor Muñiz le cede el uso de la palabra al H. señor Schreiber?

El señor MUÑIZ. — Excmo. señor. Yo iba á continuar ocupándome, artículo por artículo, pero puedo hacerlo después del H. señor Schreiber.

El señor SCHREIBER. — Si el H. señor Muñiz me cede la palabra, continuaré.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar SSa.

El señor SCHREIBER. — Decía, Excmo. señor, que no pensaba tomar parte en este de-

bate, pero las teorías que han desarrollado aquí los señores Ministros de Hacienda y Guerra, me obligan á hacer uso de la palabra. Tanto el Ministro de Guerra como el de Hacienda, han tenido á bien sentar este principio: que las mercaderías que se trasbordan de un buque á otro, en el Callao, no son internadas. Esto sería sumamente grave, si se dejara pasar sin contradicción. Siempre se ha estimado en el país, que los buques cuando hacen trasbordo en el Callao, eran depósitos flotantes, y aún debe recordarse una reclamación ruidosa presentada por la Cámara de Comercio del Callao, por el pretendido derecho de la Dársena, para cobrar los derechos de trasbordo. Esa cuestión fué muy debatida y se tomó la opinión de personas que se consideraban como autoridades en comercio y finanzas. Recuerdo la opinión del doctor Arenas que acaba de morir, y entonces, tanto el Congreso como el Gobierno, resolvieron que la internación se hacía siempre que la carga se transportaba á tierra ó á un pontón, y no podía ser de otro modo, porque en el pontón se consume, y el impuesto es al consumo. Si permitiéramos aquí que toda carga trasbordada á pontones, no era internada, se habría arruinado toda la renta aduanera.

En resguardo de los intereses fiscales, yo deseo que conste que el Congreso y el Gobierno, no pueden aceptar semejante teoría, y es necesario declarar que toda mercadería trasbordada de un buque á un pontón ó á otro buque, está internada al país y debe pagar derechos, porque de otro mo-

do, habríamos expuesto la renta aduanera á los más grandes conflictos.

Dentro de estos conceptos, es natural que el carbón no pague impuesto, pero debe expresarse con toda claridad en la ley, esa excepción.

El señor MINISTRO DE LA GUERRA. — Verdaderamente que me sorprende la afirmación que el H. senador por Ancash acaba de iniciar, diciendo que los Ministros han venido á sostener la doctrina de que no deben pagar impuesto todas las mercaderías que se trasbordan en el Callao. Creo que ninguno de los Ministros presentes ha hecho insinuación, siquiera, de tal pensamiento. De lo único que se ha tratado es del carbón para la escuadra, es decir, de un artículo especial. El carbón no es mercadería y yo no me he referido á ningún otro artículo de comercio, sino simplemente á la insinuación del H. senador por Piura, respecto á un asunto determinado, como es el carbón, y por eso he dicho que el carbón para la escuadra, no pagará ese impuesto, en caso de que no sea verdaderamente internado. Pero de allí á pretender aquello de que hemos sostenido la doctrina de que todas las mercaderías trasbordadas, pagan derecho, hay una enorme distancia. Yo también quiero dejar constancia de que no hemos sostenido tal doctrina.

El señor MUÑIZ.—Por lo que á mí se relaciona, he terminado la cuestión del carbón, desde que el señor Ministro ha aceptado que se ponga entre las excepciones, el carbón de piedra para la escuadra.

Ahora voy á ocuparme de otras excepciones.

En la segunda parte del artículo que se discute, se dice.

“Exceptúase de la disposición anterior, y por consiguiente, continúan libres de derechos, los cañones, ametralladoras, rifles, revólveres y sables para el Ejército, que el Gobierno introduzca, etc.”

Vuelto el artículo á la Comisión Principal de Hacienda, solo ha agregado, después de la palabra “rifles”, la palabra “accesorios”. Yo me permito objetar que esta nomenclatura no es completa, con lo que se relaciona á los artículos que componen el material de guerra, y es necesario modificar ó adicionar el artículo, á fin de que queden exceptuados de derechos los artículos que componen el material de guerra para el ejército, ó que se dé una redacción más clara, porque, expliqué el otro día al Senado lo que significaba un cañón, que no era sino el tubo de acero que sirve para depositar la bala antes de la explosión, hice notar que si el cañón era de montaña, tenía ruedas, cureña, bastes, caja de municiones, fragua para composturas y un sin número de cosas que tienen su nombre y de las cuales no se puede prescindir, teniendo en cuenta que la aplicación que hacen los vistas de aduana á la palabra, en lo que se relaciona á la aplicación del Arancel.

Llamé la atención sobre que no estaban especificadas, ni lo están tampoco ahora, con la frase agregada por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, las municiones ni la pólvora y explosivos para el ejército. Me llamaba la aten-

ción, con tanta mayor razón cuanto que no cabía interpretación de ninguna clase, desde que si no fuera necesaria esa determinación, no se habría ocupado el artículo primero del proyecto, de hablar de estanco.

Quiere decir, pues, que esa determinación es necesaria, por lo tanto, es indispensable cambiar la redacción, en lo que se relaciona á los artículos que se van á importar con destino al ejército.

Antes de continuar, deseo conocer la opinión del señor Ministro.

El señor MINISTRO DE LA GUERRA.—Mé parecen fundadas las observaciones formuladas por el señor Muñiz, y por mi parte, las acepto, porque en estas leyes hay que consultar la mayor claridad; de manera, que no tengo inconveniente en que se adicione la palabra “municiones y todo material de guerra para el ejército.”

El señor MUÑIZ.—Está perfectamente; tengo mucho gusto de que esa sea la opinión del señor Ministro de la Guerra; por consiguiente, todas las objeciones que tenía que hacer á este artículo están ya hechas por mi parte.

El señor DIEZ CANSECO.—Yo me felicito, porque en el primer debate que suscitó este asunto, yo propuse “útiles de guerra en general” porque habían muchos útiles del ejército que no estaban comprendidos en el artículo, por ejemplo, monturas, carpas de campaña, mochilas y todos aquellos elementos de guerra que son necesarios y que no estaban compren-

didados en las liberaciones de derechos, por consiguiente, yo acepto lo que acaba de proponer el señor Ministro de la Guerra: "material de guerra".

El señor MUÑIZ.— Yo creo que debe decirse "material de guerra", y no "útiles del ejército", por que, según el diccionario, en las palabras "material de guerra", está comprendido todo lo que no es personal, como servicio de sanidad, material de artillería, etc., así es que se comprende todo lo que es necesario para el ejército.

El artículo vá á tener, pues, dos sustituciones, una que se relaciona con el carbón, y otra con los artículos ya enumerados; "municiones y todo material de guerra que se importe para el ejército y la armada".

El señor SAMANEZ.— Yo también me permitiría indicar, que se liberase de derechos á algunos artículos, como por ejemplo, la madera de construcción, para que no se graven las casas para la gente pobre, pero aceptando una adición, se podría creer que yo aceptaba los demás artículos de este monstruoso proyecto; y digo monstruoso, Excmo. señor, por que jamás he visto un proyecto que dañe más los intereses de la nación y sus industrias, entre ellas, en primer lugar, la agricultura. ¿Cómo es posible conseguir, Excmo. señor, que en un país tan accidentado como el nuestro, donde para todo tenemos que hacer uso de la dinamita, empleándola no solo en la minería, sino en la agricultura y en los caminos, como medio de hacer desaparecer los obstáculos del suelo, cómo es posible que se estan-

que y que se encarezca ese artículo, porque con el estanco indudablemente aumentará su valor?

Y así, Excmo. señor, todas las maquinarias y herramientas, se quiere matar la gallina de los huevos de oro, se quiere salvar al país, matándolo previamente. Por esas razones; estaré en contra de este artículo y en contra de todo el proyecto, y que se tenga ésto como fundamento de mi voto.

El señor LARCOHERRERA.—Yo había pedido la modificación del artículo, liberando algunos artículos y modificando otros; solicito que la Cámara se pronuncie sobre los artículos á que me he referido.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría indicará cuáles son los artículos que quiere que se voten por separado. Votaremos el artículo con excepción de los que Ssa. señale.

El señor TRELLES.—He pedido la palabra para saber la opinión de la Comisión respecto de una modificación que tuve el honor de presentar con los señores Latorre, Montes y Barco. Parece que la moción que presentamos, la pasó VE. á conocimiento de la Comisión de Hacienda, la cual solo ha liberado de derechos á la madera para construcciones, pero no dice nada con respecto de la maquinaria pequeña y herramientas para la agricultura.

Bien comprenden todos los honorables representantes, la importancia que tiene la industria agrícola, mucho más la pequeña industria, especialmente en los pueblos del sur, en los que no puede desarrollarse

aún esa noble industria y que arraiga allí á los colonos que vienen, y que concluyen por amar la tierra que cultivan y la nación en que viven.

Hay que tener en cuenta que la pequeña maquinaria sufre grandes recargos al ser transportada á lomo de mula, viniendo ya recargada desde la fábrica más ó menos, en un 25 %, porque tiene que ser fabricada en pequeñas piezas, de poco peso, porque los pueblos del interior no tienen ferrocarriles, ni pueden gozar de los inmensos beneficios de los pueblos de la costa, así es que, desde la fábrica cuesta ya esa maquinaria un 25 por ciento más. Descargada en cualquier punto en donde termina una línea férrea tiene que ser transportada á lomo de mula, y no hay flete más caro que el del arrieraje, de manera que esa maquinaria llega á su destino, después de muchísimas dificultades, con un gravamen del cincuenta ó ciento por ciento.

Imponer pues, un 15 por ciento sobre dicha maquinaria pequeña, sería matar la incipiente industria agrícola de los pueblos del interior. Por otra parte, creo, Excmo. señor, que los derechos de esa maquinaria no produzcan al Estado grande renta, mientras tanto que arruinarían la pequeña agricultura cuyos derechos defiende y hago presente al H. Senado, rogando á los señores de la Comisión que se sirvan fijarse bien y admitir que se libere de derechos la maquinaria pequeña. Comprendo que los HH. miembros de la Comisión de Hacienda han dado muestra de su abnegación y patriotismo al sacrificar sus propios intereses gravando esos artículos, no obs-

tante ser ellos agricultores, pero creo que ese mismo patriotismo hará que desistan y trepiden si se fijan en el daño que causarían á esa noble industria.

Guiado, Excmo. señor, por el mismo criterio, ruego también á los señores miembros de la Comisión de Hacienda, que liberen de derechos las herramientas destinadas á la agricultura, como son lampas, azadones, barretas, picos, hachas etc., destinadas á ser compradas por los obreros, por la clase proletaria que ya está bastante abrumada con los impuestos que paga. Si queremos defender, Excmo. señor, los verdaderos intereses de la patria en que vivimos constituida por el pueblo que trabaja, no principiemos por matarlo de hambre, porque el peor de los males es el hambre y la indigencia.

Cuando se trata de leyes de impuesto, Excmo. señor, conviene mucho que los parlamentos se fijen con cuidado en el estado en que se hallan los pueblos, si éstos no están en situación holgada, si las rentas no han aumentado, si el pueblo no tiene grandes salarios no es posible aumentar sus cargas.

Por lo demás, Excmo. señor, no quiero hablar respecto á los anteriores impuestos, que se han arrancado de los pueblos ofreciéndoles grandes fines; así el impuesto á la sal lo aceptó el pueblo, porque se dijo que con ese impuesto se rescataría Tacna y Arica; se creó el impuesto al tabaco porque se nos dijo que con esa renta se construirían ferrocarriles y, sin embargo, por la cuenta general de la República enviada, Excmo. señor, vemos que de ese impuesto al tabaco, ni veinte

mil libras se han aplicado á la construcción de esos ferrocarriles mientras tanto que llega á 30 mil libras, ó pasa de esa suma la cantidad invertida en policía secreta. Así, Excmo. señor se pierde la fé, se hace más doloroso ese impuesto, mucho más cuando hay que cobrarlo á un pueblo del todo empobrecido.

Por estas consideraciones ruego á la Comisión que se sirva liberar de derechos á la maquinaria pequeña, á las herramientas destinadas para la agricultura y la madera para construcciones.

El señor CARMONA. — La Comisión ha estudiado con todo interés las reclamaciones que se le presentaban, para procurar que su dictamen comprendiese y favoreciera todos los intereses; pero, Excmo. señor, entre la duda y la fé, no ha sabido francamente la Comisión qué hacer. Por un lado, sintiendo tener que estampar su firma para nuevos impuestos, cosa que verdaderamente es doloroso, pero por otro lado se nos ha dicho de parte del Gobierno, que la patria necesita este óbolo más; en este estado la Comisión ha tenido que convenir en rebajar algo esos impuestos, pero no en quitarlos del todo; porque cuando la patria está en peligro y necesita un óbolo más de sus hijos, es preciso darlo. Es por eso, que la Comisión no ha podido satisfacer todos los reclamos de los compañeros y de las personas de fuera del seno de las Cámaras; es por eso, Excmo. señor, que hemos opinado porque la madera bruta no pague derechos, por eso hemos rebajado el 15 % que el Gobierno propo-

nía, á 10 %; es por eso que á las encomiendas en vez de 25 % que se les señalaba, propone la Comisión que no paguen sino el 15 por ciento. Pero el H. señor Trelles ha invocado principios y ha explicado tan claramente, la necesidad de proteger á la pequeña agricultura, que yo por mi parte, no tengo inconveniente en declarar, que las herramientas menores, las que maneja el hombre sin necesidad de maquinaria, deben ser liberadas de derechos, á pesar de que no lo dice la Comisión. Respecto á la maquinaria pequeña que va á lomo de mula, en mi concepto, debe tener igual favor, pero todos debemos contribuir en algo y yo modificaría el dictamen proponiendo que esa maquinaria, sólo pague el 5 por ciento, porque efectivamente no es posible gravar á los pequeños, en la misma forma que á los grandes.

Propongo, pues, este medio conciliatorio, y espero que el H. señor Trelles, verá la buena voluntad de la Comisión y el deseo de conciliar todo lo que es legítimo con los fines patrióticos del proyecto.

El señor TRELLES. — Principiaré por agradecer profundamente al H. señor Carmona, Presidente de la Comisión Dictaminadora, porque guiado por ese patriótico criterio de mirar los intereses del pueblo, sin olvidar los de la patria, se ha servido ofrecer ante la Cámara, la liberación completa de las herramientas menores para agricultura y reducir á 5 por ciento el gravamen á la pequeña maquinaria, transportable á lomo de mula.

El señor VILLARREAL. — Yo desearía que la Comisión también liberase de derechos á los

libros impresos, á los periódicos científicos y literarios, y al papel y tipos de imprenta. Si á los libros que se reciben por correo se les va á poner el 10 por ciento, y después el 15 por ciento como encomienda, se imposibilitará su internación al país; si hoy están libres de derechos, es un gravamen muy fuerte ponerles el 25 por ciento.

Además, se ha puesto libres de derechos al papel de imprenta, mientras que á los tipos se les aplica el gravamen. ¿Para que sirve entonces el papel? Así es que yo suplicaría á la Comisión, que liberase á los libros y periódicos científicos y literarios así como también á los tipos de imprenta.

El señor ALVARIÑO. — No deseaba tomar parte en la discusión, porque tengo mi convicción formada sobre la necesidad de aprobar este proyecto; pero veo que se va extraviando el criterio de la Cámara al respecto; parece que estuviéramos discutiendo en una Comisión de Arancel lo que conviene ó no exonerar de derechos. No es ese el objeto de este proyecto. Aquí se nos ha traído este plan fiscal y en sesiones secretas nos ha probado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la necesidad que tenemos de aprobarlo. Y esa no es una necesidad de hoy; yá en la conciencia de ese pueblo al que se dice se le van á imponer gravámenes pesados, está el deseo de la defensa nacional; á cualquier ciudadano que se le preguntara si necesitamos armarnos, en el acto, sin entrar en disquisiciones, nos diría que sí, porque lo siente en la conciencia, y lo tiene arraigado en su corazón. Y no nos vamos á armar porque

tengamos el propósito de atacar á nadie, sino porque tenemos que defender nuestra integridad y soberanía, que están amenazados. Muy posible es que seamos atacados de un momento á otro, por enemigos que quieren aprovechar de nuestra debilidad. Si ésta es la verdad, si éste es el fundamento del proyecto, ¿por qué nos estamos ocupando de que este artículo es de indispensable necesidad y el otro, lo es menos? Yo comprendo que todos esos artículos libres de derechos, y que hoy se van á gravar, han tenido liberación, porque obedecían á una necesidad; pero llegado el momento de hacer un sacrificio, y no pudiendo imponer impuestos nuevos, tenemos que ir sobre los artículos que no tienen ningún gravamen.

Además, la Cámara ha reconocido la urgencia de discutir este proyecto inmediatamente, cuando rechazó por todos los votos menos siete, el aplazamiento propuesto por H. señor Capelo; y al haberse aprobado el artículo 1.º, la Cámara ha aprobado la base de éste proyecto, es decir está conforme en levantar este monumento sagrado de la defensa nacional, y no es posible que cuando ya vamos á coronarlo, surjan estas pequeñas dificultades.

Yo, Excmo. señor, soy agricultor, y represento un Departamento que es también agrícola, pero debo dejar las conveniencias particulares y regionales de este orden, para inspirarme sólo en la necesidad patriótica de la defensa de nuestro territorio, por que nada sacamos con tener riquezas é industrias agrícolas y mineras florecientes, si no tenemos elementos para defenderlas contra la acción devastadora del enemigo que aprovechando de nuestra debilidad quisiera atacarnos.

Yo estoy, pues, en contra de todas estas modificaciones, que se proponen al proyecto del Gobierno.

Si pues, la base del proyecto, si los cálculos están hechos conforme al artículo por el cual no se libera de derechos los artículos que estaban antes dispensados, yo creo que este proyecto caerá por su base, si se le viene mutilando, y creo que no tenemos el derecho de reformarlo, necesitamos que el señor Ministro de Hacienda, nos diga si la manera como va á quedar el proyecto presentado por él basta para realizar el plan fiscal ideado por el Gobierno; porque al paso que vamos, nos quedaremos solamente con los cascos de bomberos y las mamasderas.

Que sirva esto como fundamento de mi voto, en contra de esos pedidos.

El señor CASTRO IGLESIAS.—Como muy bien lo dice el H. señor Alvarino, este plan fiscal no tiene otro objeto que la defensa nacional,

El Senado ha estimado ya las razones que se han expuesto en sesión secreta, y ha aceptado la necesidad que tiene el Perú de armarse. Para satisfacer esta necesidad precisa dinero, que no se puede obtener sino por el impuesto, desde que hemos perdido las entradas providenciales con que antes contaba el Perú. Hoy éste no puede vivir sino del impuesto, es éste el único medio de encontrar recursos y salvar la situación aflictiva que atraviesa.

Todas las naciones se preocupan de armarse y nosotros no podemos dejar de hacerlo, para conservar nuestra autonomía, no para agredir á nadie, pues en la conciencia de todos está que si queremos armarnos, es solo para

defendernos de cualquiera agresión extraña. Nuestros armamentos serán modestos, pero los necesitamos, haciendo supremos esfuerzos; así lo pide la seguridad y la dignidad de la República. Sobre este punto no debemos insistir más.

En cuanto á los impuestos, el plan fiscal puede descomponerse en cuatro renglones:

1º El estanco á las armas de fuego, explosivos y sus anexos;

2º El impuesto al guano;

3º El recargo á los derechos de aduana, á los artículos que pagan menos del 10 por ciento; y el del 10 por ciento á los que se introducen libres; y

4º El recargo del 15 por ciento á las encomiendas postales,

Respecto al primero, nada tenemos ya que decir, porque el Senado ha pronunciado su opinión al respecto.

En cuanto al guano, comprendiendo la Comisión de Hacienda que la industria agrícola debe ser beneficiada con un abono con que la naturaleza ha prodigado al Perú y que contribuye tanto á su desarrollo y mejoramiento, ha creído que debe mantenerse el impuesto de un sol por tonelada que actualmente se paga sin ocasionar la menor queja. El tercer renglón es el impuesto del 10 por ciento á las mercaderías que hoy se introducen libres de derechos y el recargo hasta alcanzar el 10 por ciento á las que pagan menor derecho. Esto se discutió en sesiones anteriores y pasó nuevamente á la Comisión para nuevo estudio.

La Comisión ha oído á los representantes y á los particulares, ha tenido en cuenta sus indicaciones, ha apreciado las observaciones que los industriales le han formulado en defensa de las industrias que representaban y de-

fendían. Todos han querido que la liberación comprenda á los objetos relacionados con esa industria. Si se han de liberar todos los artículos que se emplean en las diferentes industrias, de dónde sacaría el Perú los dineros que necesita para su defensa?

La Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta las ideas emitidas en la discusión, las indicaciones de los señores senadores y la de los particulares que ante ella hicieron reclamos, creyó conveniente, para satisfacer á todos, reducir al 10 por ciento el gravámen del 15 por ciento, propuesto en el proyecto del Ejecutivo, á las mercaderías que se introducen libres de derechos. Yo no creo que con este gravámen va á venir la bancarrota, ni que van á sobrevenir trastornos económicos, ni que se van á arruinar las industrias por este impuesto módico. Cada vez que se ha ocupado el Congreso de crear algún impuesto, vienen reclamaciones de esta clase. Recuerdo que tratándose de la industria minera, cuando un gran estadista y hombre público propuso el patrón de oro, los industriales mineros se alarmaron, se creyeron arruinados, temieron serios trastornos económicos. Sin embargo, nada de eso ha pasado, el patrón de oro se estableció y hoy tenemos oro abundante y la industria minera sigue adelante, y los trastornos temidos no se produjeron.

Voy á contestar ahora una de las observaciones que contra el dictámen de la Comisión de Hacienda, formula mi distinguido amigo, el H. señor Villarreal, al tratar de la introducción de libros. Dice que se van á gravar con el 25 por ciento. Nó, Excmo señor, hoy vienen libres de derechos, y no se les va á impo-

ner sino el 10 por ciento. Dice el H. señor Villarreal que como vienen por el correo, se les va á gravar con el 15 por ciento más, y así resultará el 25 por ciento. Pero parte de un error el H. señor Villarreal; los libros impresos van á ser gravados solo con un 10 por ciento, y si vienen por el correo, pagarán un 15 por ciento; pero este recargo es voluntario, y en pago del servicio extraordinario que se recibe. Yo no creo, por otro lado, que este impuesto es prohibitivo y que muy bien puede ser satisfecho por las personas acomodadas, únicas que hacen pedidos por correo.

Llama la atención al H. señor Villarreal que se libere al papel de imprenta y no os tipos y máquinas de imprenta, pero hay que tener en cuenta, Excmo. señor, que el papel se consume diariamente y que las maquinarias y tipos de imprenta se compran y duran mucho tiempo. La Comisión de Hacienda quiere dar facilidades á la prensa periódica, pero al mismo tiempo no quiere excepcionarla del todo, del pago de las contribuciones con que debe contribuirse al sostenimiento del Estado; los industriales que se dedican á esos trabajos, deben también contribuir con algo al incremento de la renta de la Nación, por eso es que hemos liberado al papel y no á los demás artículos que se compran muy de tarde en tarde.

El señor SANTA MARIA — Excmo. señor. Los pueblos débiles por muy armados que estén, no pueden ser respetables ni pueden conseguir éxito en ningún conflicto armado, si no tienen suficientes medios de vida. La potencia de un pueblo está en el desarrollo de su comercio, de sus

industrias, en que tenga una vida cómoda.

Si fuera urgente atender á la defensa nacional, se correspondería á la aspiración muy antigua de la nación, aplicando simplemente sus recursos naturales, no acudiendo á medios tan extremos que importan la ruina de la misma nación y de sus industrias.

El clamor levantado por los telegramas de que se ha dado cuenta, viene á manifestar cuál es el efecto que produce la simple enunciación de este plan fiscal. No podemos aceptar, pues, la suposición de que se defiende aquí intereses de tal ó cual localidad; es el interés público el que defendemos, y en ese sentido, estamos abogando por los derechos del pueblo, al mismo tiempo que por los intereses de la patria. Los artículos libres del arancel alcanzan á 200 y los que la Comisión libera no llegan ni á 10, de manera que hay margen para reducir á un límite menor esos gravámenes, lo que puede conseguirse introduciendo economías en el Presupuesto; y si la necesidad es tan premiosa, exigiendo el concurso de todos, en proporción á sus facultades. La minería, si no contribuye directamente con un impuesto, por lo menos contribuye con los sueldos de los empleados y los jornales de los operarios que, en definitiva, producen siempre renta al fisco por el consumo que hacen.

Yo, por estas ligeras ideas, aunque no pueda pretender influir en el ánimo de los señores representantes, agrego á la lista de excepciones, que debe ser considerada por la Comisión, la dinamita, el acero, las maquinarias y las herramientas para la agricultura y minería; porque

son artículos que se emplean en ambas industrias.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Excmo. señor. Hé calculado el importe de los artículos, que según el artículo 14 del proyecto que se discute, van á ser exonerados de derechos. Los tengo perfectamente especificados. Según la estadística de 1911; esos artículos importaron 587,868 libras, según el proyecto primitivo presentado por el Gobierno, el impuesto de 15 por ciento sobre las mercaderías libres en un caso, y de 10 por ciento sobre las mercaderías cuyo derecho no llegase al 10 por ciento, se obtienen sobre el mismo cálculo de la estadística de 1911, las siguientes cifras: el impuesto de 15 por ciento sobre las mercaderías libres, da un millón setecientas sesentinueve mil libras; el impuesto de 15 por ciento, sobre las mercaderías que pagaban menos, veinte mil libras ó sea doscientas sesenticinco mil libras en un caso, y trescientas mil en otro; es decir, que lo último que se obtiene por este medio, es doscientos sesentiocho mil libras, lo que agregado al estanco de explosivos y al aumento en el guano, á razón de un sol cincuenta por unidad de azoe, son veinticinco mil libras, dando un total de doscientas sesentiocho mil libras. Pero con las exoneraciones que posteriormente ha hecho la Comisión de Hacienda resultan estos cálculos enteramente restringidos.

Tenemos que el valor de las mercaderías importadas en el año de 1911, ascendió á un millón setecientas sesentinueve mil libras; tenemos que restar la siguiente cantidad: quinientas ochentisiete mil libras, trescientas mil libras, y ochocien-

tas ochentisiete mil libras, de modo que queda reducido a aquel valor á ochocientas ochentium mil, novecientas cincuenta y dos libras. Ahora, si tomamos el 10 por ciento, tendremos ochentiocho mil ciento noventicinco libras, como producto del impuesto; agregando el estanco de los explosivos, veinticinco mil libras; impuesto al guano veinticinco mil libras, y 15 por ciento á las encomiendas, sobre la cantidad de treintiocho mil libras, ó sean tres mil ochocientas libras, tendremos un total de ciento cuarentium mil libras.

Hay una diferencia notable entre la cifra calculada, según el proyecto presentado por el Gobierno, y el cálculo que resulta en virtud de las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda. Esta cifra de ciento cuarentium mil libras, apenas permitirá levantar un empréstito de dos millones de libras; en cambio, en el otro caso, el empréstito podría ascender á cuatro ó cinco millones de libras. De estos cálculos que tengo la honra de presentar á la H. Cámara, se deduce la siguiente consecuencia: que no es posible ir más adelante en la exoneración de los artículos que hoy son libres y que es necesario aceptar el dictámen de la Comisión de Hacienda, tal como está concebido.

El señor VILLARREAL.—Voy á hacer una rectificación á lo que acaba de decir uno de los miembros de la Comisión de Hacienda, que dice que los libros que vienen como encomiendas postales, tienen un impuesto muy pequeño y la conclusión de su dictámen, dice que se le aumente el 15 por

ciento por la diferencia de derechos que hay, entre las mercaderías que vienen por el correo y las que vienen por la Aduana. No es cierto que las mercaderías que vienen por el correo paguen menos, porque, por 5 kg. se pagan 20 centavos, y 40 centavos, cuando la mercadería viene de Francia; esto no es más que la póliza de la Aduana, de manera que no hay diferencia de derechos.

Los otros derechos que no pagan las encomiendas como factura consular, sobordo, etc., quedan muy pequeños al lado de lo que pagan las encomiendas; las que vienen de Europa que son de 5 kg. máximo, pagan un franco por cada kilg., de manera que la tonelada paga 1000 francos, ó sean 400 soles, y esos 400 soles se reparten entre las dos naciones, la que manda la encomienda y la que la recibe, de manera que eso dá mucho más, que la factura consular y los otros pequeños derechos de inventario, etc. De modo que las mercaderías pagan por el correo más que por la aduana, el flete es cuatrocientos soles por tonelada.

Ahora se explica que, á pesar de esto, los particulares prefieran traer sus mercaderías como encomiendas postales, porque esas personas que traen sus mercaderías por el correo, las despachan allá mismo y ahorran los gastos de agentes de aduana, y el tanto por ciento de ganancia de los comerciantes, estando, además, libres de las pérdidas que tienen lugar en la aduana, á donde muchas veces llegan los cajones vacíos.

Por otra parte, el despacho del correo se hace por un vista de la

Aduana conforme al Arancel y á, esto se agrega el 8 por ciento adicional, el 5 por ciento para el teatro, es decir, todo lo que se hace en la Aduana. Así es que no sé de donde ha sacado la Comisión de Hacienda, que hay una diferencia entre los derechos de las encomiendas postales y los de la Aduana, cuando al contrario, la encomienda paga más. Resulta que estas mercaderías que se piden por correo, se compran siempre en los almacenes de París al precio que allí están, y por consiguiente se compran más caras que los comerciantes, que las compran en fábricas y las exportan. Es pues, un error el decir que los pedidos por el correo pagan menos derecho.

Ahora, refiriéndome á los libros, yo creo que ningún país quiere, por estar bien armado, que sus hijos sean unos ignorantes, que no sepan leer ni escribir y si vamos á gravar los periódicos científicos, los libros etc., iremos á aumentar la ignorancia. Por eso, yo daré mi voto en contra del artículo, si no se quitan los derechos de los libros y del material de instrucción. (Aplausos.)

El señor CASTRO IGLESIAS. —Excmo. señor: En otra sesión he sostenido que las encomiendas postales no pagan todos los derechos á que están afectas las mercaderías que entran por la Aduana, me bastará citar que no pagan el impuesto adicional, del 1 por ciento, ni los de sobordo y pólizas.

Dice por lo bajo el señor Capello, que no es cierto, pero, entre la palabra de un representante, por respetable que sea, y la palabra oficial de la oficina encargada del despacho de encomiendas, tengo que atenerme á ésta.

Pero prescindamos de eso, si fuéramos á aceptar lo que ha di-

cho el H. señor Villarreal, resultaría contra sentido de que el comercio y los particulares piden sus encomiendas por correo, á pesar de ser más caras; pero no sucede esto, la verdad es que las clases acomodadas que pueden disponer de dinero para hacer anticipadas remesas á Europa, hacen pedidos de los artículos que necesitan y les son enviados por encomiendas postales, obteniéndolos así más baratos y de mejor calidad que los que pueden obtener aquí. Un caso práctico pondrá mas de manifiesto la verdad de lo que afirmo. Un terno de buena calidad en Lima cuesta 87 soles, pedido á Europa y pagando los derechos que les corresponde en la oficina de correos ese terno cuesta 45. ¿Se renunciaría á esta ventaja porque se recarguen en un 15 por ciento las encomiendas postales? Evidentemente que nó. El correo seguirá aumentando su renta en este ramo de su servicio y los particulares aunque ligeramente recargados obtendrán las ventajas económicas que hoy obtienen con el servicio de las encomiendas postales.

La Comisión de Hacienda no solo ha contemplado el recargo del 15 por ciento á las encomiendas postales bajo el punto de vista de los derechos y de los impuestos que deja sin pagar, sino que también ha mirado este asunto bajo el punto de vista del servicio extraordinario que el público recibe. Si con este servicio extraordinario recibe extraordinarias ventajas y economías notables justo es que lo pague sin disminuir notablemente sus ventajas pero aumentando por el conjunto de contribuyentes notablemente las rentas del Estado. Y esta contribución debe pagarse hoy sin observación pues las necesidades del Estado, que no tiene

más renta que el impuesto, así lo exigen.

En cuanto á los libros, no tema el H. señor Villarreal que suban de precio. La competencia mantendrá el que hoy tienen y habrá margen para esta competencia, pues todos saben que los libros tienen precios extraordinarios en el país. Un libro que en París vale 2 céntimos, aquí se vende en 20 centavos sin pagar derecho alguno. ¿Qué razón hay Excmo. señor, para este enorme precio? ninguna. Está, pues, seguro el señor Villarreal, de que los precios en los libros no serán mayores por este recargo y de que la ilustración de los pueblos no sufrirá en el Perú por el ligero gravamen que hoy se trata de establecer.

El señor CAPELO.—Yo no puedo permanecer en silencio, Excmo. señor, cuando oigo ciertas afirmaciones que puedo tolerar en sesión secreta por cierto respeto que me tengo á mí mismo, pero no puedo tolerar que en sesión pública, se diga que Aníbal está á las puertas de Roma, que la defensa nacional exige esto, aquello y lo de más allá. Eso es enteramente falso. El Perú no está absolutamente en ningún peligro internacional. No está amenazado de ninguna guerra internacional. El Perú está tomando un camino que el pueblo condena, desde el fondo de su alma; está haciéndosele aparecer ante el mundo entero en el papel de un país felón, rastroero, y no es el Perú eso. (Aplausos). Basta ya, Excmo. señor, de estas especulaciones que duran ya varios años y en nombre de las cuales se viene arruinando al país y corrompiendo al pueblo. Basta, ya Excmo. señor. (Aplausos).

En nombre de la defensa nacional, Excmo. señor, esos dineros sagrados de la sal, que debían estar en el banco de Londres depositados para decir al mundo que el Perú es un país que respeta su palabra y que tiene allí depositados los diez millones de soles para pagar el rescate de Tacna y Arica, no lo están; hoy esos diez millones de soles están flotando en dos naves que, si halagaron la voluntad de un pueblo ignorante, hoy nadie se hace ilusiones sobre lo que esos buques valen; hoy todos saben que esos buques no representan nada importante como elemento de guerra, mientras tanto, lo que eso significa es que el Perú no cumplió su palabra ante los contribuyentes y que fué mantener ese impuesto en caja y ni cumplió su palabra ante las demás naciones de conservarse como una nación neutral, indiferente, sin pesar como fuerza, sin presentarse agresiva y solo como una nación que defiende sus derechos. Cuán distinta sería la situación del Perú si en lugar de esto dijera: Allí tengo depositados en el Banco los diez millones para pagar el rescate de Tacna y Arica. Nosotros no hemos comprado un solo elemento agresivo contra una nación, contra la que no podemos. Pero no se dice eso. Se nos hace aparecer como un pueblo agresivo, siempre armándose, siempre procurando atacar ya al Ecuador, ya á Bolivia, á Colombia; siempre reuniéndonos en sesiones secretas para decir cosas insignificantes, para hacer revelaciones sin ningún fondo, para estar creyendo en sueños tártaros.

Cuando el Congreso autoriza que se gaste una suma de

dinero en algo que es indispensable como rifles, esos no se compran y, si se compran, no se pagan totalmente, tal pasó con los rifles que se compraron no hace mucho. El último saldo de esos rifles se pagó con el óbolo de la nación. Esto no obstante de que se había recibido del Congreso la autorización para comprarlos, y el dinero suficiente para ello; y ¿se cree acaso que en este camino, vamos á seguir arruinando al país; y se cree que porque no queremos hacernos víctimas de una patriotería que se nos proclama hasta el cansancio, vamos á tolerar que el país figure como felón, artero y traidor? Nó, Excmo. señor, que conste que mi palabra se levanta contra un sistema semejante. Nó, Excmo. señor, yo no puedo permitir que se nos siga presentando como un país felón, artero y traidor. Que se nos exija el dinero en nombre de la defensa nacional, y que en el momento de ser agredidos, aparezcamos cediendo el territorio como se ha cedido primero al Brasil y después á Bolivia. (Aplausos.) No hay tal defensa nacional, no hay tal patriotismo, no hay tal amor á la nación, es una especulación que no podemos tolerar.

Si hubiese amor á la República, si se quisiese militarizar al país, si se le quisiese salvar de los graves males que se dice lo amenazan, no se cometerían los crímenes sin nombre que se cometen en los cuarteles; la ley militar no sería como es, una estafa, sino una ley respetada y sostenida por el Gobierno y las autoridades; el soldado sería llamado al servicio, conforme á la ley, cuando tuviera la edad y la fuerza física suficien-

tes para soportar las faenas del cuartel; pero hoy no se hace eso, sino que de cada mil hombres que se toman para soldados, la mitad se vuelven tísicos y mueren en el hospital. Y esto que digo yo, se ha dicho en todas partes, se ha dicho por los médicos que están al servicio del ejército, se ha dicho en la Universidad, delante del Presidente de la República, y, sin embargo, hasta la fecha no se consigue una sola medida que ponga remedio á tanto abuso, á tanta iniquidad. Yo sólo, he denunciado aquí, muchísimos casos concretos de los abusos que se cometen con la ley militar, sin que jamás el Ministerio de la Guerra, haya impuesto un solo castigo por esos crímenes.

En esa Escuela Militar de Chorrillos, que debería ser el modelo para el servicio militar, los hombres mueren de manera misteriosa, sin que se sepa si se han suicidado, ó han sido asesinados; respecto á ese oficial Avellaneda, que parece ha sido asesinado, porque en las paredes de la habitación se han encontrado las manchas de sangre, no he podido conseguir, á pesar de mis múltiples pedidos, ni que se mande el proceso ni que se inicie juicio, ni siquiera que se levante el cadáver, no obstante que la desolada madre de ese oficial, lo ha rogado en todos los tonos.

¿Y ésto quiere decir amor á la militarización del país? ¿Quiere decir esto moralidad? No, Excmo. señor, esto quiere decir corrupción, esto quiere decir un abismo de mal, y nosotros no tenemos por qué soportar ese abismo de mal.

En los cuarteles se suicidan

los gendarmes, se suicidan los inspectores de policía, y se suicidan los soldados; y yo pregunto: ¿por qué, por qué es que antes no se suicidaban? ¿Por qué en esta época el suicidio abunda en los cuarteles? Porque la tiranía y la injusticia abundan también en esos cuarteles, porque el desgraciado soldado que levanta la mirada delante de un superior, le cuesta años de cárcel ó la vida, ¿y con esto se quiere formar ejército? ¿eso se llama militarizar al país? ¿así se quiere defender á la República? ¿con esas tropas de infelices tísicos, hambrientos y desgraciados se quiere enfrentar una fuerza cualquiera? Con eso no se consigue sino la vergüenza de la nación, Excmo. señor.

Todo país tiene el deber de defenderse, todo país tiene el derecho de formar ejército y organizar sus fuerzas regulares; pero todo país, también tiene el derecho y la obligación de sostener su agricultura y sus industrias, y de conceder á sus habitantes las garantías individuales que su Constitución consagra.

Eso es lo que da fuerza y vida á las naciones, lo que las hace respetables ante el mundo. Pero aquí se quiere sostener la teoría curiosa de que comprando rifles y cañones, no importa que haya hombres, no importa que haya nación, no importa que hayan rentas públicas. ¿Y ¿quien, se pretende que ha de manejar esos rifles? ¿Con qué millones se cuenta para sostener ese ejército?

Si no se quiere que se conflagre la América entera contra nosotros, que no se nos exhiba como un país artero y felón; ese concepto que de nosotros se

tiene, es el enemigo del que debemos defendernos, y yo espero que ese concepto se extirpe con el término de esta administración fatal.

(Grandes aplausos).

El Perú, Excmo señor, á raíz de la derrota con los chilenos, quedó exangüe, sin dinero, sin armas y sin nada; y entonces, señores de la defensa nacional, contéstenme: por qué no compró buques, por qué no compró rifles y no formó ejército? Sin embargo, el Perú no desapareció, el Perú no fué conquistado, no obstante de no tener armamento, y, al contrario, se le respetaba como nación soberana. Luego, hay algo más allá del ejército, de los rifles y de los cañones que asegurasen su existencia como nación, y ese algo es el que salvó al Perú de la guerra que hace dos años pudo tener con el Ecuador; fué ese algo inmanente que asegura la existencia de los pueblos; y ese algo, Excelentísimo señor, es la manera como está gobernado, como está tratado un pueblo. Cuando se vé que la tiranía se cierne por todas partes, el asesinato y el robo se han establecido como autoridad y principio, es un pueblo despreciable y despreciado, y eso es lo que pasa en el Perú. Por eso, pueblos insignificantes que nos rodean, se atreven á enseñarnos los dientes, retarnos á la guerra y amenazarnos; de otra manera, no se atreverían á eso, como no se atrevieron durante la administración del General Cáceres, como no se atrevieron en la del Coronel Morales Bermúdez, como no se atrevieron en la de Don Nicolás de Piérola. ¿Por qué, entonces, no se estaba con esta cantaleta, con esta

canción de los rifles y de los cañones? ¿Por qué, entonces, veíamos á este país tranquilo y respetado del mundo entero? ¿Por qué, entonces, no recibíamos de Chile ofensa alguna? ¿Por qué se respetó el estado de cosas, mantenido por el Tratado de Ancón, y no se hizo lo que ahora, de arrojar de Tacna, de Arica, de Pisagua, de Iquique, á los peruanos? ¿Por qué? Porque el Perú no se presentaba sino respetable y digno, con esa dignidad con que no se presenta hoy. Eso es lo que hace respetables á los pueblos. No son los rifles y los cañones.

Después de esa administración, Excmo. señor, la época fatal se inicia; con el siglo XX comienzan todas las desgracias del Perú; entonces se inicia esta famosa teoría de la defensa nacional, y desde entonces hasta la fecha, han corrido doce años, y el saldo es espantoso: en esos doce años, el Perú debe 50 millones de soles; que lo sepa la nación entera; ¡cincuenta millones de soles! que significan tres millones anuales sobre los hombros de los habitantes del Perú; tres millones para pagar perpetuamente esos errores de doce años, que no los cometió el Perú, sino en haberlos consentido, pero que los cometió un grupo de hombres ignorantes, perfectamente ignorantes de sus deberes y de lo que debían hacer, por lo menos, para no causar tan inmensos daños á su patria.

Y ese saldo, Excmo. señor, no es todo. Hay otro más allá de los 50 millones; hay otro que vale más que los cincuenta millones: cuarenta grados geográficos del territorio nacional, la cuarta parte del Perú,

ha sido obsequiada al Brasil y á Bolivia, y después de eso, se ha tratado de tapar ante el pueblo, en todas las formas, aquel monstruoso atentado de lesa patria; de manera que, sobre los cincuenta millones tenemos este sacrificio más grande de territorio que jamás hizo nación alguna de la tierra, y sacrificio hecho sin protesta ninguna, sacrificio voluntario, alegre, consciente, como el de esas víctimas que van al suplicio, conscientes de que van á sacrificarse. ¡Y son estos hombres que entregaron esos territorios, que fueron á obsequiarlos, que fueron á proponerle al Brasil que recibiese el regalo, son esos hombres los que ahora nos hablan de defensa nacional, y los que nos quieren echar cuarenta millones de deuda más, sobre los cincuenta que ya tenemos, para que el Perú no se levante más de esta situación espantosa en que yace hoy. ¡Veinte guerras habrían sido preferibles á una política semejante, Excmo. señor!

(Aplausos).

El Perú ha perdido todavía otra cosa más: no han bastado los cincuenta millones, no han bastado los cuarenta grados geográficos de territorio que se han regalado, no han bastado las humillaciones mil, que recibimos todos los días de las naciones vecinas, como el triunfo del Caquetá, para entregar después las banderas y los trofeos tomados al enemigo en el campo de batalla, y, todavía trayéndolos aquí, por nuestra cuenta, para entregarlos humildemente al vencido, nosotros, los vencedores, para que el vencido hoy día nos amenace, y nosotros nos creamos amenazados..... Pero esto

no basta, Excmo. señor, hay algo más. con el pretexto de la militarización, se tiene siete mil hombres sobre las armas, donde nunca hubieron sino tres mil, se gastan cuatro millones anuales de más.

Y ¿cuáles es el fruto, Excmo. señor? No bastan esos cuatro millones que se votan imbecilmente, esa sería la palabra que pronunciara si me fuera dado emplearla, no basta votar eso sino que se mata á la mitad de esos siete mil hombres, tres mil quinientos mueren por año, esto es espantoso, pero es la verdad, y es preciso que el Perú lo sepa; si fuéramos á una batalla anual, no morirían tantos hombres, la batalla más sangrienta nos costaría menos caro, por la manera salvaje como se trata esas cosas y por la manera inconcebible como se les aloja en ese famoso S. Bartolomé, donde los hombres no van sino á morir.

(Aplausos).

No, Excmo. señor, que no se nos hable más de defensa nacional, que no se nos hable más de los enemigos del Perú, el Perú no tiene sino un enemigo, que es la gente que lo gobierna.

(Aplausos).

Un país bien gobernado lo que hace es poner en su presupuesto tanto para instrucción, tanto para caminos, tanto para la administración, tanto para la defensa nacional. Esto hace un país serio y lo hace en sesión pública, como lo hacen Alemania é Inglaterra. Cuando es necesario comprar un dreadghnout, ó cualquier otro elemento de defensa, lo discuten en sesiones públicas y no en secreta, por que eso no los hace aparecer arteros, y los pue-

blo que se respetan no hacen esas cosas en secreto.

Que el Perú ponga dos millones para sus armamentos ó 20, lo que sea necesario, pero que lo haga como lo hacen todos los países, pidiendo consejos á quien puede darlos, y no armándose con rifles viejos y con buques inservibles, como el "Dupuy de Lome", elementos que ninguna nación emplea, como esos famosos nautilus que ninguna nación usa y que no servirán sino para sepultar á los marinos que entren en ellos. Ninguna nación hace uso de esos medios y es ridículo que el Perú piense que, con esos elementos va á dominar el Pacífico y que todavía tome aires de vencedor y de matón.

Póngase dos millones de soles para la defensa nacional, porque con eso nadie verá sino que el Perú es un pueblo consciente de sus derechos y de su deber, pero que esos armamentos se compren, no por la simple voluntad ó capricho del Ministro de la Guerra, porque le gusta tal ó cual buque ó rifle; en ninguna parte de la tierra se hacen esas compras por la voluntad del Ministro de la Guerra, en todas partes hay cuerpos técnicos militares, consejos de almirantes, consejos de ingenieros, consejos de generales á quienes se consulta, antes de hacer una adquisición para la defensa nacional; sólo cuando las opiniones se unifican, se hacen las compras, porque, para eso, esos hombres han estudiado su profesión; sólo cuando se ha aprobado un plan, se ejecuta y entonces aunque el presupuesto cueste cuarenta millones, se procede á ejecutarlo año por año, no como hacen las mujeres que se compran un

traje y un sombrero, porque les ha gustado la forma.

Sólo así se puede tener el respeto de las naciones extranjeras, y no cometiendo actos condenables, actos torpes, esta es la palabra, de comprar rifles como los que tenemos, porque los rifles que se compran hoy se modifican y en cuatro años no sirven, y esos rifles que se compraban no por voluntad del Gobierno, sino por exigencia del Congreso.....

Solo es así que se ha comprado esos rifles, no por voluntad del Gobierno, entonces han aparecido de dos tipos diferentes. Yo pregunto: hay países de la tierra en donde sea bueno usar armas diferentes? Hay pueblos de la tierra que tengan dos clases de armamentos? ¿Y puede el Perú ser de esos pueblos, después que en San Juan y Miraflores quedó probado el inconveniente de esa medida? Pues el Gobierno tiene dos clases de armas, y téngase en cuenta que esos tantos miles de rifles que tiene, son más que suficientes para el Perú, porque no podemos nunca poner un ejército que represente ese número de rifles, que por lo demás no tiene más inconveniente que ser unos del siglo pasado, y otros del presente, y sin embargo han costado muy buenos dineros, más de los que los catálogos señalan por el precio de rifle, y por eso hay personas enriquecidas con la compra de armamentos, y por eso se busca comprar armas.

(Aplausos).

Si pues, la defensa nacional pide otro camino, debe insistirse en la dotación de un plan regular, bien estudiado, aprobado por personas capaces de aprobarlo, autorizado por el

Congreso y servido con una suma dada en el Presupuesto General de la República. Esto no es sólo, Excmo. señor, lo grave; esto podría tal vez dejarse sin resultado ninguno, grave para el país, si además de eso, no fuera indispensable otra medida y la medida esencial, la principal de todas, es el servicio militar obligatorio y lo principal en el servicio militar, es que la ley militar se cumpla, que no sea un elemento de tortura y tiranía contra los pueblos, que no sea un elemento de especulación para las autoridades políticas; que no sea lo que es, la ruina y la muerte de la raza indígena, única en la que descansa toda nuestra fuerza y hasta todas nuestras esperanzas.

No basta, Excmo. señor, que un infeliz de esos reclutado injustamente, reclame ante el señor Ministro de la Guerra, es necesario que el Ministro por sí mismo, sin ninguna reclamación, busque por su propia iniciativa, busque el caso por castigar, porque lo indispensable es eso. Entonces habrá servicio militar obligatorio, y entonces se realizará en el Perú, lo que en todos los pueblos de la tierra se realiza, que se tiene á honra ir á servir al ejército y vergüenza de no ir, pero al propio tiempo sabe el que vá á servir en el ejército, que el hermano, el padre, quedan tranquilos en el hogar y que pueden trabajar con las garantías individuales que el que está en tropa defiende. Aquí no pasa esto, por sarcasmo sucede que el que entra á servir en el ejército, vá á tomar un rifle en la capital, para asegurar las cadenas que les serán amarradas, y que sus hermanos y su familia serán re-

ducidos á la esclavitud. Es posible que con un proceder semejante se forme ejército? Ningún pueblo de la tierra lo ha formado así, Excmo. señor. En otros países, con más ilustración que el nuestro se han dado mejor cuenta de las cosas que nosotros. Ahí los hombres han llegado á ser racionales y justos porque les conviene serlos y así se tiene un gran respeto por la ley militar y si cuidan que el calzado de los soldados no tenga estaquillas y rugosidades que maltraten los pies, es porque saben que esos soldados marchando bien calzados, son garantía para la defensa nacional. Cuando el famoso rey de Prusia quiso formar el poder militar de ese país, él, con ser rey iba todos los días á los cuarteles y examinaba las prendas de los soldados, los botones, las chaquetas, los calzados para ver si eran buenos. Sus manos de rey no se ofendían por tomar con ellas el calzado del soldado y ver si eran buenos. Hoy se dice aquí, ¡qué importa, es un cholo despreciable. Qué importa que muera en el camino! ¿Es esta, Excelentísimo señor, la manera como se quiere formar ejército en el Perú? Y no se diga que es exageración. No hemos tenido el caso de soldados descalzos y desnudos en el sur? Y de soldados con los pies despedazados, porque se ponían un calzado que no les correspondía por el número ni por otras condiciones. ¿Y cuando se hace esto, se puede hablar de defensa nacional? ¿Cuando se hace esto se puede pedir á los representantes, en nombre del patriotismo, que sacrifiquen la vida de la República? No, Excmo. señor, El señor Minis-

tro de la Guerra no logrará sino presentarnos un ejército de indios tuberculosos en su 50 %; que nos presente á uno de esos malvados que trafican con la vida de los indígenas, metido en la cárcel ó fusilado en un banquillo, y entonces creeremos en esas virtudes, pero mientras tanto no podemos creer.

Pero no solo esto es necesario, Excmo. señor; es necesario algo más, es necesario que esa Constitución del Estado, no sea rota en mil pedazos, es necesario que ese artículo constitucional que habla de las garantías individuales, sea observado, y es un hecho que las garantías individuales no existen hoy absolutamente en el Perú. Las cárceles están llenas de inocentes y todos los días denuncia aquí la existencia de enjuiciados militares, que hace un año que no se les toma declaración, y muchos han muerto esperando al Juez Instructor. ¿Y así se quiere tener un pueblo libre y grande? No, Excmo. señor. Con ese sistema no se tiene sino un pueblo de esclavos al cual se le somete con el chicotillo. Para que un pueblo sea grande y libre, y eso debe figurar en primera línea en el programa del Gobierno, y lo que, el Perú necesita para ser libre es que existan garantías individuales. Hay un fárrago de leyes militares. No se han contentado con lo que el Código Militar permite para juzgar á los paisanos, sino que se ha pasado sobre las disposiciones de ese Código. El Código Militar no autoriza á juzgar militarmente á los paisanos sino en casos muy determinados, y sin embargo, ha habido suprefectos que después de ir á una población y asesinar á la mayo-

ría de sus habitantes han perseguido á los pocos sobrevivientes, los han tomado presos y sometido á juicios militares, y allí están pudriéndose en las cárceles año tras año.

Hay una ley que permite á los peruanos presentarse á la justicia contra las autoridades abusivas, y exigir reparación mediante un juicio. Pues bien, cuando tal cosa sucede, lo que hace el subprefecto es tomar preso al acusador y someterlo á juicio militar, y en Huanca-yo hemos visto tomar preso al mismo Juez de Primera Instancia y someterlo á juicio militar. ¿Así se quiere constituir país?

Esto no basta, Excmo. señor. Aún suponiendo que esas condiciones se realizasen, hay una tercera, la condición de la renta. Las poblaciones no pueden vivir sino dentro del límite fijado por la naturaleza. Un pueblo formado de rocas abruptas con territorio incapaz de desarrollo agrícola, se puede asegurar que no alberga sino cierto número de pobladores, pues sólo la industria ó las artes permiten traer de fuera los artículos de consumo como sucede en Inglaterra, puede haber mayor población. En el Perú la aduana percibe una parte de la renta pública; y yo pregunto ¿creen los señores de la defensa nacional que las aduanas podrán percibir de renta cuanto se quiera que perciban? ¿Creen los señores de la defensa nacional que si hoy las aduanas cobran el 70 por ciento á las mercaderías, bajo el nombre de 50 por ciento, pueden cobrar mañana el 100 por ciento? ¿Créen, SSas. que este monstruoso proyecto, si pasara, va á aumentar las rentas de aduana como piensan SSas.?

No, Excmo. señor. De esa ilusión ya están curados los reyes de Europa. Allí se suponía cuando dominaba la ignorancia en esta materia, que una moneda de un luis se podía partir por mitad y ponerle un sello que dijera vale un luis; pero el pueblo decía, esta moneda vale lo que vale su oro; de manera que la monedería falsa, que fué el primer negocio de los reyes, terminó y fué preciso que los reyes se convencieran de que la moneda no podía ser falsa, y por consiguiente cuando se decía "una libra" era preciso que la moneda tuviera el valor legal de una libra. Por eso la moneda de oro salvó al Perú de grandes calamidades, porque libró al país de una moneda como la plata, que sube y baja de valor, de manera que el argumento que se hizo enantes, no viene al caso, porque la plata que producían los mineros tenía que conservar su valor en el mercado desde que la unidad de cambio tenía que ser invariable. De modo que la moneda de oro significa honradez en las transacciones, fijeza en el cambio, claridad en los contratos, y eso significa riqueza en todas partes. Por eso la moneda de oro ha traído riqueza en vez de quitarla. Si alguien dijo lo contrario estaba en un error. Eso es fruto de la ignorancia, y el Perú es abundante en ignorantes, á pesar de que los libros no pagan derechos; pero ahora parece que se cree que son pocos los ignorantes y queremos aumentarlos gravando á los libros con un derecho y ¡qué derecho! el 25 por ciento. Si así, sin pagar derechos, hay pocos que compren libros y muchos menos que los leen, ¿creen los

señores de la defensa nacional, que ahora aumentará el número de lectores? No, Excmo. señor. Los pueblos de todas partes del mundo han liberado siempre de derechos á los periódicos y á los libros, y no por amor á los libreros ni á los lectores, sino porque en todo país civilizado se tiene la conciencia de que la luz y la ilustración es la mayor fuerza de las naciones, y que vale más un hombre ilustrado que cien cañones.

Yo le preguntaría al señor Ministro de Hacienda que dijese, ¿cuántos centavos piensa hacer con esa renta? S^{ta}. ha hecho el cálculo de lo que cuestan aquellos artículos libres de derechos, así es que debe saber cuánto valen esos libros que se han introducido á este país donde tan poco se lee. Si S^{ta}. lo ha hecho, quizá sacará 500 soles. ¿Y por tan poco, se va á matar la ilustración del país en la mitad de lo que es? Yo creo pues que esa medida no puede ser conveniente.

Cuánto ha ganado el Perú desde que se pusieron los periódicos á tres centavos, cuanto placer han experimentado todos los que aman á este país al ver por las calles á los cocheros y jornaleros, leyendo los periódicos, porque eso revela que se va levantando el nivel intelectual de las masas populares. Y es ahí precisamente, donde vamos á dar el golpe funesto con este gravamen del 25 por ciento. No Excmo. señor, no haremos eso. Dios no permitirá que lo hagamos.

Después, entrándo en otros artículos libres de derechos, yo pregunto á los señores de la defensa nacional: ¿este 10 por

ciento lo van á pagar la Peruvian, la Empresa del Cerro de Pasco, las empresas que se van á establecer aquí para irrigación y otras más? No, Excmo. señor, eso no lo van á pagar; es que ellos son los amos y nosotros somos los siervos ¿y es justo, es racional que cuando en el valle de Chicama, donde se asesinó á tanta gente, se está vendiendo por una compañía artículos de primera necesidad que no pagan derechos, nosotros ahora remachemos el clavo y digamos: ustedes pagarán el 15 por ciento?

Ignora eso el Gobierno? ¿ignora además que hay leyes como la de los artículos de la salubridad pública, que establece que durante diez años no se cobrará derecho alguno sobre las cañerías y artículos de sanidad? ¿cree el Gobierno que es decente y honrado para un país empeñar su palabra por una ley, diciendo que durante diez años no cobrará derechos por un artículo y en seguida cobrarlos?

No puede hacerse eso; cuando hay leyes que garantizan por 10 años una cosa, no puede hacerse lo contrario, porque sino es decente en un individuo que falte á su palabra, menos lo es en un Estado.

En nombre de la salubridad pública se han gastado muchos cientos de miles, en nombre de la salubridad pública vamos á matar la salubridad gravando con 10 por ciento á los artículos que se necesitan para ella, esto me hace recordar á.....que hizo un hospital, pero antes hizo los pobres.

Ahora se involucra dos cosas diferentes, se necesitan rentas y se necesita hacer la defen-

sa nacional, son dos cosas distintas. que viven en un orden de ideas completamente distintas. Si á mí, por ejemplo, un apoderado general de mis bienes, suponiendo que los tuviera, me dice que se necesita comprar una maquinaria que vale 10,000 soles y que levantará mis intereses, no le llamo yo para preguntar de donde sacaré los diez mil soles, yo le diré: usted es competente en la parte técnica y me inspira fé su competencia, me dice que se necesita esa maquinaria, pues la compraré, y entonces me voy á los bancos, donde los hombres de negocios, y veo el modo de conseguirlos, pero sin que se me ocurra jamás hipotecar toda mi renta.

Es verdaderamente monstruoso echarse por el atajo gravando sin estudiar los doscientos y tantos artículos que no pagan derechos. En todas partes del mundo, antes de gravar estos artículos se hace el estudio previo, mientras tanto, hoy tengo la seguridad que el Ministerio, no conoce la lista de esos artículos. Todo lo que sabe es que todos los que no iban á pagar, van á pagar.

Por todas estas consideraciones, creo que se debe modificar sustancialmente el proyecto. Vendrán tiempos mejores para la República, en que ese proyecto no se votará, porque es monstruoso; pero mientras tanto, es justo que cada interesado reclame la parte que le duele, y la Comisión hace bien en atender á esas reclamaciones que se le hace que ya los tres millones se habrán reducido á un millón cuatrocientos mil, y voy á advertirle que todavía esa suma se ha reducido más, con el proyecto de dos

millones de libras que se presentó ayer, y entonces la defensa nacional en qué queda Excmo. señor? En nada, como siempre, en nada, porque todas las veces que se han hecho esas leyes quedan pintadas.

Con todas estas razones creo haber dejado constancia eficaz de los motivos que tengo para estar en contra de ese proyecto.

(Aplausos)

El señor MINISTRO DE LA GUERRA.—Excmo. señor. Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—SSa. podrá hacer uso de ella en la sesión de mañana.

Por ser la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 7 y 50 p. m.

POR LA REDACCIÓN

CARLOS REY

30a. sesión del jueves 19 de setiembre de 1912

Presidencia del H. Sr. Villánueva

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Alvariño, Barco, Bezada, Canevaro, Capelo, Carmoña, Castro Iglesias, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Echenique, Ego-Aguirre, Florez, Hernández, Fernández Dávila, Larco Herrera, Latorre P., León, Marquina, Medina, Montes, Moreyra y R., Muñiz, Noblecilla, Olaechea, Peralta, Pizarro, Revilla, Del Rio, Rojas, Samanez, Santa Maria, Seminario, Schreiber, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villacorta, Ward M. A.,